



BANCO UNIVERSAL, S.A.

HECHO DE IMPORTANCIA

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 03-2008 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá

Siendo **BANCO UNIVERSAL, S.A. ("BUSA")** un emisor registrado ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá, se les informa a los inversionistas y al público en general que:

- 1. BUSA y CANAL BANK, S.A. ("CANAL"), ambas entidades licencia general para realizar actividades bancarias, presentaron ante la Superintendencia de Bancos de Panamá formal solicitud de autorización para llevar a cabo la fusión por absorción en la que CANAL en calidad de sociedad sobreviviente absorbería a BUSA y las siguientes subsidiarias de BUSA: Inmuebles Universales, S.A., Reforestadora Universal de Chiriquí, S.A., Factoring Universal, S.A., Arrendadora Universal, S.A. y Banco Universal Trust Corporation (Montserrat).
- 2. La Superintendencia de Bancos de Panamá, mediante Resolución SBP-0166-2016 de 31 de agosto de 2016 resolvió: "Autorizar la Fusión por Absorción entre CANAL BANK, S.A. y BANCO UNIVERSAL, S.A., donde CANAL BANK, S.A. como sociedad sobreviviente, absorberá a Banco Universal y las siguientes subsidiarias: (i) Inmuebles Universales, S.A., (ii) Reforestadora Universal de Chiriquí, S.A., (iii) Factoring Universal, S.A., (iv) Arrendadora Universal, S.A. y (v) Banco Universal Trust Corporation (Montserrat)."
- 3. El día 1º de septiembre de 2016 CANAL y BUSA suscribieron Convenio de Fusión por Absorción (el "Convenio") en el cual se estipuló, entre otras cosas, lo siguiente: (i) todos los bienes activos (tangibles e intangibles), derechos, créditos, privilegios, facultades y franquicias de BUSA, así como todas las restricciones, obligaciones que le correspondan a BUSA serán transmitidas en bloque o de forma universal a CANAL al ser inscrito de forma definitiva el Convenio en el Registro Público de Panamá, (ii) todas las deudas y obligaciones de BUSA corresponderán a CANAL a partir de la fecha efectiva de la fusión, y su cumplimiento y pago podrán ser exigidos a CANAL, (iii) como consecuencia de esta fusión por absorción no

BOLSA DE VALOI	RES DE PANAMÁ, S.A.
Recibido por:	Hila-Cumplimente
Fecha: <u>30</u>	INOV 12014

se requerirá la emisión de nuevas acciones por parte de CANAL, sino que únicamente se realizarán en CANAL los ajustes contables que procedan, y (iv) que la fusión por absorción entre CANAL y BUSA será efectiva una vez el Convenio sea aprobado por los accionistas de CANAL y BUSA e inscrito de forma definitiva en el Registro Público de Panamá.

- 4. La Superintendencia de Bancos, mediante Nota dirigida a nuestros apoderados legales, remitió el **Convenio** debidamente refrendado para su protocolización e inscripción en el Registro Público de Panamá, mismo que quedó protocolizado en la Escritura Pública No. 11392 de 05 de septiembre de 2016 de la Notaria Octava del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público el día 19 de septiembre de 2016.
- 5. Por lo anterior, efectivo al 19 de septiembre de 2016, CANAL BANK, S.A. se convirtió en el emisor de las Acciones Preferidas con vencimiento al 6 de enero de 2015 registradas por BANCO UNIVERSAL, S.A. en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y en la Bolsa de Valores de Panamá.

Dado el día veintiseis (26) del mes de septiembre del dos mil dieciséis (2016) en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

CANAL BANK, S.A. (antes BANCO UNIVERSAL, S.A.)

Roberto Brenes

APODERADO LEGAL